

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13740.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7446-B-2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena solicita la condonación de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.-

Que la institución se encuentra debidamente inscripta en Personería Jurídica, está exenta del pago de ingresos brutos y posee documentación al día con respecto a Declaraciones Juradas, Estatutos y designación de Autoridades.-

Que atento a la función social que cumple la mencionada institución, ser una biblioteca popular y no perseguir fines de lucro con su actividad, resulta procedente acceder a lo solicitado.-

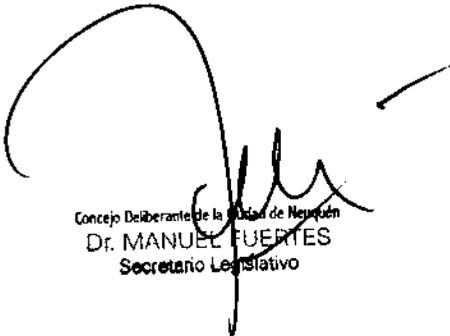
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada que mantiene con el municipio la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.-

ARTICULO 2º): EXIMASE a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº OE-7446-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO: MONTORFANO
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 13740/2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-7446-B,16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2161
Fecha 15 / 12 / 2017